"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

ORIGEN: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
TESORERÍA.
COORDINACIÓN DE CONTROL FINANCIERO.
NÚMERO DE CIRCULAR: SF/SECyT/TES/016/2026.
ASUNTO: Participaciones del Segundo Ajuste cuatrimestral de 2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 28 de octubre de 2026.

PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES, CONSEJOS MUNICIPALES Y COMISIONADOS (AS) MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.

Se les comunica que el Estado de Oaxaca en el mes de octubre de 2026, estima recibir por parte de la Federación, recursos del **Fondo de Fomento Municipal (FFM)** correspondiente al mes de octubre de 2026 menos **el segundo ajuste cuatrimestral de 2026** en negativo del referido Fondo, para ministrar a los municipios el equivalente al **100%** que les corresponde por un monto de **$ 147'098,234.00 (Ciento cuarenta y siete millones noventa y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y considerando que esta Secretaría de Finanzas tiene como facultad la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, se informa que, en el mes de octubre de 2026, se ministrará la totalidad de dichos recursos en la parte que le corresponde a cada Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Así mismo, en lo referente a los recursos de **Impuestos Especiales de Producción y Servicios (IEPS)** el Estado de Oaxaca se estima recibir por parte de la Federación, en el presente mes de octubre de 2026, recursos correspondientes al segundo ajuste cuatrimestral de 2026 positivo del **IEPS**, para ministrar a los municipios el equivalente al **20%** que les corresponde, por un monto de **$2,290,061.00 (Dos millones doscientos noventa mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.),** y considerando que esta Secretaría de Finanzas tiene como facultad la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, se informa que, en el mes de octubre de 2026, ministrará la totalidad de dichos recursos en la parte que le corresponde a cada Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6A de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Adicionalmente, el Estado de Oaxaca en la primera quincena del mes de noviembre de 2026, recibirá por parte de la Federación, recursos del **Fondo General de Participaciones (FGP)** correspondiente al mes de noviembre de 2026, menos el ajuste en negativo del referido fondo, para ministrar a los municipios el equivalente al **21%** que les corresponde, en la primer ministración del mes de noviembre de 2026, por un monto de **$206,510,341.00 (Doscientos seis millones quinientos diez mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.),** y considerando que esta Secretaría de Finanzas tiene como facultad la distribución de las Participaciones Fiscales Federales, a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, se informa que, en la primera quincena del mes de noviembre de 2026, se ministrará la totalidad de dichos recursos en la parte que le corresponde a cada Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que, para la segunda quincena del mes de noviembre de 2026, se estima recibir por parte de la Federación, recursos del **Fondo General de Participaciones (FGP)**, para ministrar a los municipios por concepto de segunda ministración

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación".

NÚMERO DE CIRCULAR: SF/SECyT/TES/016/2026.

del mes de noviembre de 2026, por un monto similar al recibido en la primera quincena del mes de noviembre de 2026.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 5 numerales 1.1.3, 1.1.3.2, 43 y 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (PPOE el 31 de marzo de 2026).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L. C. P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.

C.c.p. Expediente
C.c.p. Mtra. Andrea Fabiola Acevedo Merlín, Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
C.c.p. C. José González Luis, Subsecretario de Egresos Contabilidad y Tesorería. Para su conocimiento.

Vo. Bo.: L.C.P. Luis Alfredo Poblano Contreras, Coordinador de Control Financiero.
Validó: L.C.P. María Soledad Canseco López, Jefa de Departamento de Ministraciones Municipales.
Revisó: Lic. Tranquilina José Angón, Analista del Departamento de Ministraciones Municipales
Elaboró: C.P. Esau Aragón Martinez, Analista del Departamento de Ministraciones Municipales.